

# PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MEDICO DE GMCAB

COPIA 1 / DE 1 /  
FECHA: 08 enero de 2022/  
LUGAR: GMCAB /  
CIUDAD: Cali Valle

Plan de Necesidades N° 00001371, que emite la Sección de Planeación para el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** bajo el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES.**

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de GMCAB, con el fin de garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas; como consulta externa, prioritaria, RIAS, PMS, vacunación, hospitalización, y encaminarse a la alineación con el Modelo de atención de salud (MATIS) para garantizar la integralidad de la atención a nuestros más de 7.000 mil usuarios adscritos al GMCAB con el fin de contribuir al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, tiene la necesidad de contratar un **PROFESIONAL DE LA SALUD COMO ENFERMERO PROFESIONAL** que desempeñe funciones correspondientes y contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM.

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

## II. MISIÓN

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB**, tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM.

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las unidades centralizadas y que cuentan con el presupuesto se realizará el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF** vigencia 2022.

## 2. EJECUCIÓN

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar de Ipiales Nariño Gmcab, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios como **ENFERMERO**

## PUBLICA CLASIFICADA

**PROFESIONAL** , que contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM, teniendo en cuenta que hay unidades adscritas a este cantón Militar de Ipiales como militares activos y sus beneficiarios motivo por el cual se viene incrementando día a día generado una dificultad para la atención oportuna .

Lo anterior es de vital importancia ya que necesitamos llevar en desarrollo la atención integral, donde nos representa un modelo médico – social que no sólo se orienta hacia la morbilidad de la población, sino que incorpora labores de promoción y prevención con la participación activa de los sujetos sanos. Este nuevo modelo de atención en salud primaria plasma un renovado sistema que pasa a denominarse, el cual adquiere un compromiso y forja un vínculo con los individuos y familias a cargo, presta una atención a toda la familia y hay continuidad en esta, además de realizar un trabajo intersectorial, con la comunidad y en equipo, dirigiéndose, no sólo al paciente o a la enfermedad como hechos aislados, sino a las personas consideradas en su integridad física y mental, con esto se busca mejorar la calidad de los servicios que van a prestar la auxiliares de enfermería puesto que con esto vamos a enfrentar el desarrollo sostenible de una gestión del riesgo militar , haciendo uso de ello podremos reducir el número de mortalidad para que nuestros usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares puedan gozar de una buena salud.

### OBJETIVO

Realizar el seguimiento oportuno y verificación del logro de resultados en salud en las personas, familias y comunidades, derivados de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales para la promoción y mantenimiento de la salud a cargo de los integrantes del Sistema de Salud de acuerdo a sus responsabilidades, funciones y competencias, para apoyar la toma de decisiones y la mejora del proceso de atención integral en Salud

Es importante tener en cuenta que el personal de enfermería son los primordialmente encargados en estos programas interviniendo en los procedimientos que participan en la atención de nuestros usuarios no solo en la parte operativa si no desde la planeación de las diferentes actividades.

En los diferentes servicios también vamos a contar con El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y vacunación contra la prevención del COVID 19 que tienen como objetivo la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas en la población menor de cinco años.

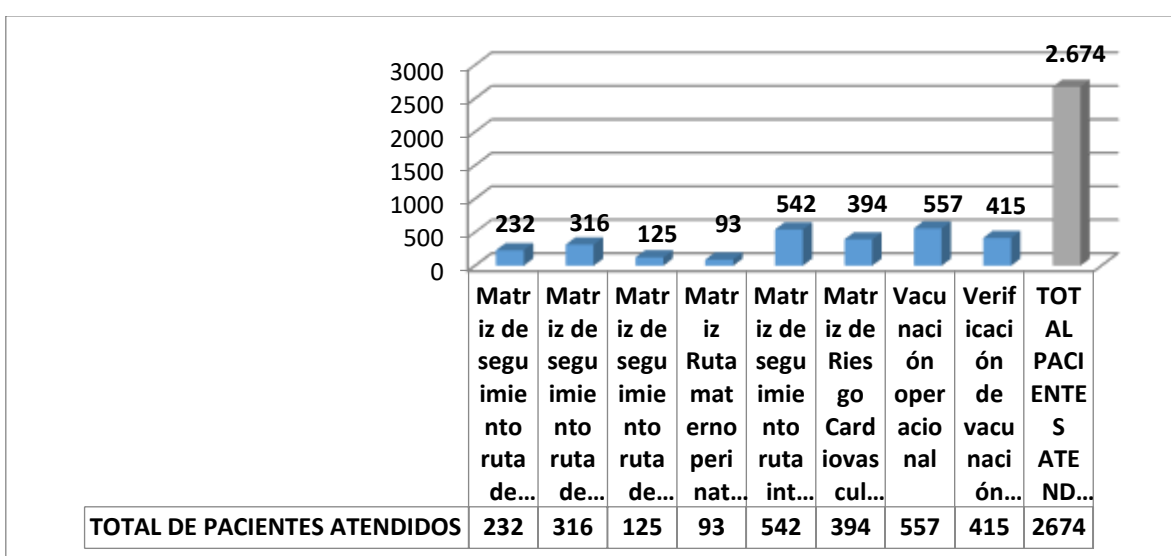
### ESTADISTICA

#### ESTADÍSTICA PROGRAMA DE RUTAS DE ATENCIÓN INICAL DE SALUD AÑO 2021

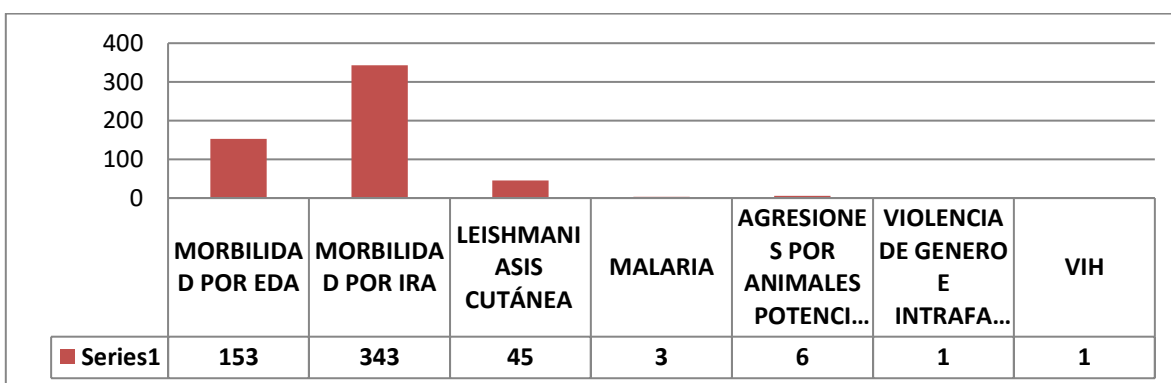
| RUTA DE ATENCION   | TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS |
|--|------------------------------|
| Matriz de seguimiento ruta de promoción y mantenimiento de salud: momento curso de vida: Primera infancia e Infancia | 232                          |
| Matriz de seguimiento ruta de promoción y mantenimiento de salud: momento curso de vida: Adolescencia y Juventud     | 316                          |
| Matriz de seguimiento ruta de promoción y mantenimiento de salud: momento curso de vida: Adultez y vejez             | 125                          |

### PUBLICA CLASIFICADA

|   |              |
|---|--------------|
| Matriz Ruta maternoperinatal: curso de preparación de la maternidad y paternidad                    | 93           |
| Matriz de seguimiento ruta integral de atención integral de atención en salud sexual y reproductiva | 542          |
| Matriz de Riesgo Cardiovascular: apoyo y canalización de los pacientes pertenecientes a esta Ruta   | 394          |
| Vacunación operacional  | 557          |
| Verificación de vacunación PAI  | 415          |
| <b>Total pacientes atendidos año 2021</b>   | <b>2.674</b> |

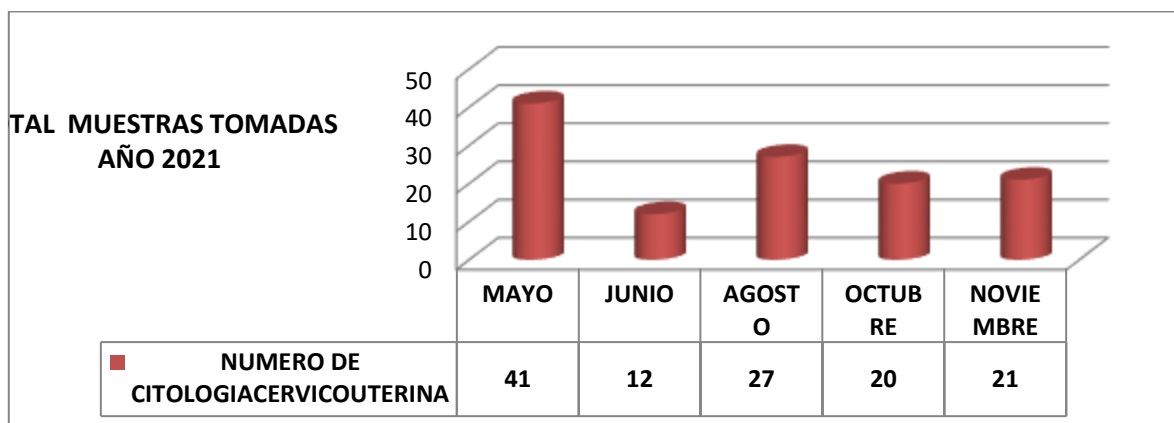


### ESTADÍSTICA DE EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA AÑO 2021

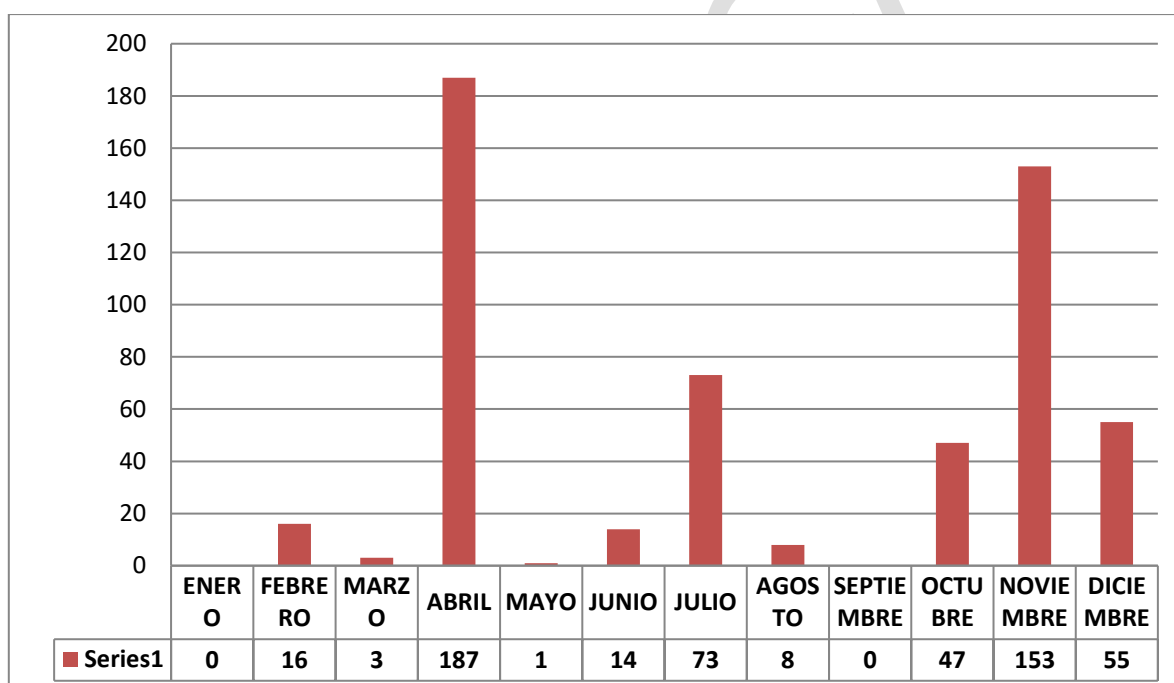


## PUBLICA CLASIFICADA

### ESTADÍSTICA CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS



### ESTADÍSTICA MANIPULADORES ALIMENTOS



### 3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR DE LA NECESIDAD |
|-------------------------------------|---------|---|--------------------|------------|-----------------------|
| A-02-02-009-003                     | 16      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | DMCAL              | 100%       | \$ 25.437.566,00      |

**PUBLICA CLASIFICADA****DISTRIBUIDO MENSUAL PRESUPUESTO:**

| No.                     | MES DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO           |
|-------------------------|------------------|----------------------|
| 1                       | FEBRERO          | \$ 2.312.506         |
| 2                       | MARZO            | \$ 2.312.506         |
| 3                       | ABRIL            | \$ 2.312.506         |
| 4                       | MAYO             | \$ 2.312.506         |
| 5                       | JUNIO            | \$ 2.312.506         |
| 6                       | JULIO            | \$ 2.312.506         |
| 7                       | AGOSTO           | \$ 2.312.506         |
| 8                       | SEPTIEMBRE       | \$ 2.312.506         |
| 9                       | OCTUBRE          | \$ 2.312.506         |
| 10                      | NOVIEMBRE        | \$ 2.312.506         |
| 11                      | DICIEMBRE        | \$ 2.312.506         |
| <b>V/TOTAL CONTRATO</b> |                  | <b>\$ 25.437.566</b> |

**3.2.2 RELACIONES DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**

| DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES. |             |  |   |                                   |           |                 |              |                                |                              |
|--|-------------|--|---|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| Identificación del Activo Fijo: NO APLICA  |             |  |   |                                   |           |                 |              |                                |                              |
| Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 200348  |             |  |   |                                   |           |                 |              |                                |                              |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  |             |  | NOMBRE CUENTA   |                                   |           |                 |              |                                | PORCENTJE                    |
| A-02-02-02-009-003   |             |  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES |                                   |           |                 |              |                                | 100%                         |
| ITEM   | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO  | UNIDAD MEDIDA   | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 1  | N/A         | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI. | PRESTACION DE SERVICIOS   | 0                                 | 1         | 1               | 80111600     | 2000348                        | N/A                          |

**3.2.3 Obligaciones Generales**

En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, observando las

**PUBLICA CLASIFICADA**

- normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** requiera dentro de los plazos determinados.
  8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
  9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.
  10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
  11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
  12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
  13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
  14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del

**PUBLICA CLASIFICADA**

- presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
  16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
  17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
  18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
  19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
  20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
  21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
  22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
  23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.
  24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
  25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
  26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
  27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley
  28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).

**3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN**

A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, sin que exceda el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**PUBLICA CLASIFICADA****3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

| ITEM  | UNIDAD    | DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO |
|---|-----------|-------------------------------|
| <b>DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES</b><br>CARRERA 6 N° 17-51 parque Santander esquina |           |                               |
| 1   | ESM GMCAB | DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES |

**OBJETO**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES.**

**Clasificación de los servicios que se van a contratar.**

Código UNSPSC: 80111600

**FICHA TECNICA DE LA NECESIDAD**  
**ESM GMCAB**

| DESCRIPCION DEL SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|------------------|
| <b>CODIGO UNSPSC: 80111600</b>   |                  |
| 1. Recibir y entregar los turnos revisando, solicitando o brindando la información completa sobre todas las actividades y novedades del servicio en el turno respectivo.     | SERVICIO         |
| 2. Realizar, revisar y aplicar los protocolos que sean necesarios para el servicio que se asignado   |                  |
| 1. Revisar cuidadosa mente la lista de cirugía programada para organizar su trabajo  | SERVICIO         |
| 2. Ejercer control sobre la aplicación de métodos procedimientos y protocolos de enfermería a los pacientes  | SERVICIO         |
| 3. Revisar historias clínicas y hacer cumplir las instrucciones medicas de todos los casos de hospitalización consulta prioritaria consulta externa pyp y cirugía a su cargo | SERVICIO         |
| 4. Presentar oportuna mente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área   | SERVICIO         |
| 5. Comprobar si los datos de cirugía corresponden a los del registro clínico y a la identificación del paciente  | SERVICIO         |
| 6. Verificar que el paciente sea conducido al quirófano asignado   | SERVICIO         |
| 7. Asesorías y diligenciamientos de consentimiento de VIH  | SERVICIO         |
| 8. Examen físico y tratamiento de pacientes de leishmaniosis   | SERVICIO         |
| 9. Registros de fichas de notificación del Sivigila  | SERVICIO         |
| 10. Consulta de control prenatal, crecimiento y desarrollo, planificación familiar   | SERVICIO         |
| 11. Coordinación de toma de citologías y seguimiento a pacientes con alteraciones  | SERVICIO         |
| 12. Informes oportunos respetando los plazos establecidos por la DISAN y DGSM y entes de salud que así lo requieran de todos los programas de PYP                            | SERVICIO         |
| 13. Educación a los usuarios   | SERVICIO         |
| 14. Curso psicoprofilactico  | SERVICIO         |
| 15. Informes a DISAN y secretaria de salud   | SERVICIO         |
| 16. Asesoría y entrega de tratamientos de TBC  | SERVICIO         |
| 17. Implantación y retiro de implantes Subdermico para planificación   | SERVICIO         |

**PUBLICA CLASIFICADA**

|  |          |
|--|----------|
| 18. Ingreso de pacientes a consulta prioritaria hospitalización o cirugía  | SERVICIO |
| 19. Administración de medicamentos   | SERVICIO |
| 20. Curaciones   | SERVICIO |
| 21. Paso de sondas vesicales y cambios   | SERVICIO |
| 22. Traslado de pacientes a otras instituciones  | SERVICIO |
| 23. Toma de electrocardiogramas  | SERVICIO |
| 24. Comentar a pacientes a la red externa y remisión si es necesario   | SERVICIO |
| 25. Solicitar los pedidos al almacén y farmacia comprobando su diligenciamiento  | SERVICIO |
| 26. Guiar y coordinar el personal a su cargo   | SERVICIO |
| 27. Reportar de inmediato al jefe de salas sobre cualquier novedad respecto a los programas de cirugía   | SERVICIO |
| 28. Participar activa mente en la implementación y seguimiento del sistema de gestión y calidad MECI   | SERVICIO |
| 29. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y sean a fines con la naturaleza de su cargo  | SERVICIO |
| 30. Realizar ordenes de servicio del área de urgencias y de la red externa   | SERVICIO |
| 31. Demás funciones asignadas según necesidad del DMCAL ESM GMCAB a fines de su cargo  | SERVICIO |
| 32. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel brigada  | SERVICIO |
| 33. Apoyo a las diferentes jornadas quirúrgicas que se realicen  | SERVICIO |
| 34. Seguir los lineamientos del coordinador de especialistas o jefe inmediato  | SERVICIO |
| 35. Brindar los servicios como <b>JEFE ENFERMERA</b> cumpliendo con el agendamiento y hasta <b>168 horas</b> de atención programadas mediante agenda establecida por el ESM de acuerdo a las políticas y lineamientos emanados en las directrices de la <b>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.</b> | SERVICIO |
| 36. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.   | SERVICIO |
| 37. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión previsto en las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004  | SERVICIO |

**MANDO Y COMUNICACIONES****4. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.**

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad del Servicio como ENFERMERO PROFESIONAL del Dispensario Médico de Ipiales.

- a) El supervisor del Contrato Vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.

**5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación



## PUBLICA CLASIFICADA

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

OAP 001

### 7. FIRMAS



**CT. ROMERO ANGULO ORLANDO YESID**

Director ESM GMCAB Ipiales

**C3. ANDREA MORA**

Suboficial de Planes DMCAL